

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 31 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 73

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud  
(Gaceta del día 29)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Aguas. = Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Riosa la relación adicional a la publicada en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Junio de 1904, de los propietarios y colonos de los molinos mo-

vidos por las aguas del manantial de Fuentes Sordas, de las cuales es necesario ocupar en aquel concejo cierta cantidad para el abastecimiento de agua potable á Oviedo; he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que

las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer en dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas aguas.

Oviedo 28 de Marzo de 1905. =  
El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm 1.044

## OBRAS MUNICIPALES

### TÉRMINO MUNICIPAL DE RIOSA

Relación nominal de los propietarios de molinos movidos con las aguas del manantial de Fuentes Sordas, parte de las que han de ser tomadas para el abastecimiento de Oviedo, con arreglo á la concesión otorgada por Real orden de 10 de Octubre de 1899, y que no fueron incluidos en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Junio de 1904.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Colonos	Nombre del molino	Número de molares
1	D. Florentina Otero. » Manuela Fernández Otero. » Andrés García. » Pedro Otero Fernández. » Francisco Alvarez García. » Juan González. » José Vazquez. » Catalina García.	Grandiella. Id. Id. La Rebolla. Grandiella. Id. Id. Id.	Los mismos propietarios.	De Arriba.	Uno.
2	» Manuela Alvarez. » Pedro Otero. » Andrés García. » Florentina Alvarez. » José Vazquez. » José Díaz.	Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Los mismos propietarios.	Del medio.	Uno.
3	» Juan Vazquez. » Manuel Vazquez. » Andrés Vazquez. » Isabel Vazquez. » Rosa Vazquez. » Andrés García. » Pedro Sariego.	Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Los mismos propietarios.	Enterrios.	Uno.
4	» José Vazquez. » Andrés Vazquez. » Juan Vazquez. » Isabel Vazquez. » Manuel Vazquez. » Rosa Vazquez.	Id. Id. Id. Id. Id. Id.	Los mismos propietarios.	Agua del Oso.	Uno.
8	» Manuel Otero Vazquez. » Josefa Otero. » Juan Alvarez. » José Vazquez. » Evaristo González. » Antonio González. » Juan González.	Id. Id. Doñajuande. Grandiella. Doñajuande. Id. Id.	Los mismos propietarios.	De la Marina.	Uno.

La precedente relación está conforme con los datos existentes en el archivo municipal.—Riosa, Marzo 23 de 1905.—El Secretario, Alejandro López.  
—El Alcalde, J. Muñiz



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO  
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de las concesiones mineras otorgadas en esta fecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Concesiones	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
Pastora segunda.	16.157	Hierro.	10	Oviedo.	Sociedad «Fábrica de Mieres».	Ablaña.	Armando A. Pedrosa.
Apalaya.	16.158	Id	82	Id	Id.	Id	Id
Demasia á Verdadera María.	11.957	Hulla.	1,5196	Llanera.	Real Compañía Asturiana.	Arnao.	Cárlas R. San Pedro.
Pepito.	15.054	Hierro.	156	Id	D. José Cabal Sánchez.	Oviedo.	»
Demasia á Enriqueta.	16.100	Hulla.	1,9050	Mieres.	Sociedad «Fábrica de Mieres».	Ablaña.	Armando A. Pedrosa.
Demasia á Constancia.	16.101	Id	0,3411	Id	Id.	Id	Id
Demasia á Etelviña.	16.155	Id	10,0292	Id. y Oviedo.	Sociedad «El Porvenir.»	Mieres.	»
Campomanes.	16.047	Id	13	Lena.	D. Antonio R. Arango.	Gijón.	Aniceto Valdés Torre.
Escobal izquierda.	16.121	Id	13	Id	José de la Roza Valdés.	Oviedo.	José Osoro.
Santa Ana.	16.141	Id	97	Id	José de Domingo.	Madrid.	»
Josefina primera.	16.173	Antracita.	27	Id	Antonio Menéndez Suárez	S. Langreo	»
Demasia á Benita.	14.315	Hulla.	1,3534	Langreo.	Sociedad «Felgueroso Hermanos.»	Ciaño.	José Bernardo Sánchez.
2.ª Demasia á Benita.	14.316	Id	4,2842	Id	Id.	Id	Id
3.ª Demasia á Carmelita Aumento	15.944	Id	34,939949	Id	Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.»	Gijón.	Benito Díaz.
3.ª Demasia á Trinidad.	13.997	Id	4,363280	S. M. del Rey	D.ª Ernesta García Ciaño.	Id	»
Demasia á Alta.	15.669	Id	24,7762	Id. y Laviana	«Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.»	Id	Benito Díaz.
2.ª Demasia á Mosquitera 5.ª	15.985	Id	2,0410	S. M. del Rey	Id.	Id	Id
Demasia á Coto la Cruz 5.ª	15.986	Id	4,3930	Id	Id.	Id	Id
3.ª Demasia á 2.ª Vanguardia	12.132	Id	4,20	Laviana.	Sociedad «Duro Felguera».	La Felguera.	Id
4.ª Demasia á 2.ª Vanguardia	12.133	Id	1,80	Id	Id.	Id	Id
Demasia á Laviana.	14.071	Id	7,48	Id	Sociedad «Felgueroso Hermanos.»	Ciaño.	José Bernardo Sánchez.
Aumento á Abdulía.	15.902	Id	7	Id	D. Baltasar González.	S. M. del Rey.	»
Demasia á María del Carmen.	16.138	Id	16,6210	Id. y Aller.	Carlos Gutiérrez Palacio.	Oviedo.	»
Demasia á Liceina segunda.	14.182	Id	5,7255	Jaso.	Licerio González	Santander.	Nicolás Fernández.
Demasia á Berta.	11.430	Id	10,549220	Piloña.	Aniceto Bobes y Goñi.	San Cuaao.	»
Buenaventura.	15.987	Id	12	Id	Francisco Cuiñaz.	Madrid.	»
Hermínia segunda.	16.062	Id	14	Id	Id.	Id	»
Buenaventura segunda.	16.063	Id	30	Id	Id.	Id	»
Zoraida.	16.017	Hierro.	20	Llanes.	Julio Bertrand.	Gijón.	Arturo Bertrand.
Dinorah.	16.018	Id	18	Id	Id.	Id	Id
Segunda Te Descuidaste.	16.030	Cobre.	20	Id	Carlos A. Cienfuegos.	Avilés.	»
Dolores.	15.741	Id y otros.	24	Cabrales.	Alberto Rodríguez Mangas.	Ortiguero.	»
María Luisa.	15.830	Id	24	Onís.	Id.	Id	»
Prin.	15.730	Id	12	Id	Id.	Id	»
Paquita.	15.794	Cinabrioctros	12	Id. y Cabrales	Id.	Id	»
Adela.	13.871	Hulla.	70	Siero.	Rosendo San Martín.	Carbayin.	»
Trespanda.	14.039	Id	39	Id	Arturo Bertrand.	Oviedo.	»
Solana segunda.	15.201	Id	4	Nava.	Id.	Id	»
Demasia á Casualidad.	16.097	Id	16,0904	Id	Adolfo Suárez Martínez.	Gargantade	»
Dolly.	13.118	Id	70	Id	Eustaquio Suárez Álvarez.	Gijón.	José Bernardo Sánchez.
1.ª Demasia á Coloma.	14.998	Id	2,7750	Id	Felipe Valdés Menéndez.	Id	Julio Vallaure
3.ª Demasia á Coloma.	15.991	Id	8,0772	Id. y Bimenes	Id.	Id	Id
4.ª Demasia á Coloma.	15.992	Id	2,1290	Id	Id.	Id	Id
Demasia á los Malatos.	13.454	Id	21,8985	Bimenes.	Id.	Id	Id
Demasia á Julita segunda.	14.052	Id	4,25	Id	Id.	Id	Id
Demasia á Julita quinta.	14.053	Id	6,6812	Id	Id.	Id	Id
Demasia á Augusta.	14.779bis	Id	17,0618	Id	«Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.»	Id	Benito Díaz.
2.ª Demasia á Coloma.	14.999	Id	9,5837	Id	D. Felipe Valdés Menéndez.	Id	Julio Vallaure.
Preferida.	15.894	Cobre.	20	Id	Graciano García Argüelles.	Oviedo.	»
Trubia.	12.704	Hierro	49	Grado.	Antonio R. Arango.	Gijón.	Aniceto Valdés Torre.
Nicolasa.	15.317	Id	24	Id	Laureano Fernández.	Trubia.	»
Estrella.	16.174	Id	16	Id	Justo Fernández Rúa.	Oviedo.	»
Traslojeros.	11.972	Id	40	Candamo.	Juan Llaguno Calera.	Bilbao.	Alfredo F. y González Rio.
Pardinaurre.	11.973	Id	6	Id	Id.	Id	Id
Carolina.	13.565	Id	84	Id	Ricardo Pérez González.	S. Langreo.	»
Trinidad.	13.584	Id. y otros.	5	Id	Nicolás Fernández Rocas.	Id	»
Leonor.	13.795	Hierro.	24	Id	Manuel A. Cuervo.	Avilés.	»
La Roja.	14.752	Id	35	Id	José Ignacio Nart.	S. Langreo.	»
Pilar.	14.984	Id	21	Id	Nicolás Fernández Rocas.	Id	»
Julia.	15.477	Id	14	Id. y Pravia.	Manuel A. Cuervo.	Avilés.	»
Felisa.	15.508	Id	20	Pravia.	Juan Flórez Arango	Pravia.	»
Vicenta.	15.796	Id	15	Salas.	Celso García Martínez.	LaCorredoria	»
Ardesaldo.	16.110	Id	60	Id	Mariano Ajuria.	La Felguera.	José Prieto Pazos.
Juan y José.	15.829	Hulla.	49	Tineo.	Aquilino Valdés.	Turiellos.	»
Cinco hermanos segunda.	16.066	Id	5	Id	Casimiro Menéndez Sierra.	Centrales.	José María Muñoz.
Piedr. Preciosa.	15.875	Id	30	C. de Tineo	Herejeros de D. Manuel Martínez.	Salas	»
Beatriz.	16.050	Hierro.	30	V.ª de Osoos.	D. Antonio Díaz Maseda.	V.ª Ribadeo	Leopoldo Gallego Candamo.
Ampliación á Alfa.	15.936	Id	52	Somiedo.	Antonio Ruiz de Velasco.	Santander.	José Bernardo Sánchez.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y de sus representantes en la capital, á los efectos del art. 17 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Oviedo 17 de Marzo de 1905. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.



## Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado en 24 del actual D. Miguel González Posada, vecino de Ouis, las concesiones mineras de hierro nombradas González Posada, núm. 10.348, de 56 hectáreas, y «Azucena», núm. 10.613, de 14 hectáreas, sitas en término municipal de Cabrales, el señor Gobernador, en providencias de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, caducando las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer sin dadas de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que el interesado acreditó con los oportunos justificantes su solvencia en el pago de la contribución por canon de superficie correspondientes al primer trimestre del actual año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL según preceptúa el art. 92 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Oviedo 29 de Marzo de 1905. — El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Moreno.

R. al núm. 1.047

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

## Circular. — Dementes

Viene advirtiéndose la sensible frecuencia con que acuden á las puertas del Hospital Manicomio familias que solicitan el ingreso á observación de personas que conceptúan con enajenación mental, trayendo en su justificación documentos que no son suficientes para permitir el ingreso por no ajustarse á lo preceptuado en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, ni á la Real orden de 26 de Noviembre de 1903.

El art. 5.º de dicho Real decreto limita el ingreso á los casos de verdadera y notoria urgencia, declarados en el informe del Alcalde y subdelegado de Medicina, no accediéndose á él cuando el presunto demente pueda permanecer en su casa sin peligro para los individuos de la familia, sin causar molestias excesivas á personas que vivan en las habitaciones contiguas ó sin perjuicio evidente para la salud del mismo paciente.

Con arreglo al art. 3.º del citado Real decreto, para que un presunto alienado pueda ser admitido á observación será preciso que lo solicite el pariente más inmediato del enfermo, justificando la necesidad ó conveniencia de la reclusión, por medio de un certificado expedido por dos médicos. La Real orden de 26 de Noviembre de 1903 exige además que los Subdelegados de Medicina y los Alcaldes emitan en estos expedientes informes razonados, advirtiendo que en lo sucesivo no se dará ingreso en los manicomios á ningún enfermo cuando no conste dicho requisito en los expedientes que se promuevan.

En la referida Real orden se hacen consideraciones diversas respecto á materia tan grave como la reclusión temporal de un individuo en el que su estado mental pueda ser de tal índole que no exija sin embargo un sistema de curación tan duro y enérgico como el de un Manicomio, y que todas las garantías que se adopten serán escasas para evitar que ingresen en dichos establecimientos las personas que pueden obtener una perfecta curación hallándose al cuidado de sus familias y cuyo padecimiento pudiera más bien exarcebarse con el régimen para ellos innecesario de un Manicomio.

A fin de que se eviten los disgustos que ocasiona á las familias el desconocimiento de estas preveniciones, y para prevenir los conflictos que se suceden por deficiencias en la incoación de expedientes y leñidad en los informes que se emitan, acordó esta Comisión, en sesión de hoy, dar publicidad en el BOLETIN OFICIAL á estas consideraciones y que se remitan de oficio á los Alcaldes de la provincia para que cumplan estrictamente las disposiciones que rigen el ingreso de presuntos dementes.

Oviedo 23 de Marzo de 1905. — P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Manuel Nieto. — El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1038

## Administración de Hacienda

## Negociado de propiedades. — Parcelas

La Administración de Hacienda sigue expediente de adjudicación de un trozo de terreno solicitado por D. Braulio Bernardo García, vecino de Moreda, que reconocido y peritado ha dado el resultado siguiente: Ser un trozo de terreno de 239 metros con 68 centímetros, que linda al Norte con la carretera de Santullano á Collanzo; Sur, canal de la Electra de Próspero Blanco y Compañía; al Este propiedad de D. Juan Fernández y García, y al Oeste con propiedad del solicitante; contiene tres cerezos y se valoró para la venta en trescientos pesetas.

Lo que se hace público por el presente á fin de que las personas que se crean perjudicadas en su derecho ó con mejor que el solicitante lo deduzcan ante esta Administración en el plazo de 30 días, á contar de la inserción del presente.

Oviedo 28 de Marzo 1905. — Valentín Acevedo.

R. al núm. 1058.

## Inspección de Hacienda de la provincia DE OVIEDO

## Negociado de Investigación de Propiedades y Derechos del Estado

Esta Inspección instruye expediente de investigación respecto de varias fincas rústicas que son terrenos, cierros y huertas sitas en la parroquia de Lugo, concejo de Llana, según expediente promovido por D. Gerardo Ablanedo y Rodríguez Espina.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas que se crean con algún derecho sobre la finca de referencia puedan alegar lo que estimen por pertinente en el plazo de 10 días por virtud de instancia en papel timbrado de la clase 11.ª, dirigidas á esta Inspección, con la documentación legal de que dispongan, según preceptúa el art. 12 del vigente Reglamento de 15 de Abril de 1902.

Oviedo 22 de Marzo de 1905. — El Inspector Jefe, Emilio Vidal Fidalgo.

R. al núm. 995

## Regimiento Cazadores de Albuera

D. Antonio Torrens Sánchez, primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, décimosexto de Caballería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo con aprobación de la Superioridad, para instruir expediente

por falta de concentración á filas del recluta de la zona de Oviedo Antonio Pelaez Pertierra.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Antonio Pelaez Pertierra, natural de Baradal, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Ramona, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel Trilingüe, de esta Plaza, y ocupado por el citado Regimiento, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del citado Antonio Pelaez Pertierra, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Salamanca á 23 de Marzo de 1905. — Antonio Torrens.

R. al núm. 1.028

D. Antonio Torrens Sánchez, primer Teniente segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, décimosexto de Caballería y Juez instructor nombrado para instruir este expediente por no haberse presentado á concentración el recluta de la zona de Oviedo, Manuel Lastra Prieto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado natural de Villanueva de Ocos, provincia de Oviedo, hijo de Antonio y Dolores, de 21 años de edad, de oficio labrador, de un metro seiscientos ochenta y dos milímetros de altura, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca á mi disposición en esta plaza y Cuartel que ocupa este Regimiento, para responder al expediente que le sigo por no haberse presentado á concentración en la zona de Oviedo ni incorporado á este Regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del citado Manuel Lastra Prieto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Salamanca á 24 de Marzo de 1905. — Antonio Torrens.

R. al núm. 1.029

## Comandancia de Marina de Gijón

D. José María Chacón, Capitán de Fragata y Comandante de Marina de la Provincia.

Hace saber: Que solicitándose del Excmo. Sr. Ministro de Marina, por D. Felipe Fernández González, vecino de Puerto de Vega, término municipal de Navia, autorización para construir una cetárea para conservación y aprovechamiento de langosta en el punto denominado «El Setumbo», comprendido en el trozo de costa del mencionado puerto, se publica dicha petición, á fin de que en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente y ante esta Comandancia de Marina, según previene el artículo 17 del Reglamento de crustáceos.

Gijón 27 de Marzo de 1905. — José María Chacón.

R. al núm. 1.053

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Parres

## Anuncio

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 25 del corriente, ha procedido al sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año, habiendo resultado nombrados los señores siguientes:

## Sección primera

D. Constantino Cuervo Valle.  
D. Juan Fernández González.  
D. José Urraca Rodríguez.

## Sección segunda

D. Vicente Fernández Mollado.  
D. José Coya García.  
D. Manuel Granda Coro.

## Sección tercera

D. Francisco González González.  
D. Rogelio Samalea y Alea.  
D. Rafael Longo González.  
D. José Caso González.

## Sección cuarta

D. Germán Acebal Banco.  
D. José López Pando.  
D. José Iglesias Viña.

## Sección quinta

D. Plácido López.  
D. Pedro Somoano.  
D. Benigno Llano Alvarez.  
Lo que se publica en este diario oficial á los efectos de la Ley.  
Arriendas 27 de Marzo de 1905.  
—El Alcalde, Antonio Pando.  
R. al núm. 1.040

## Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

D. Joaquin de la Cuevas y Villegas, Alcalde constitucional de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos del mismo y actual reemplazo que luego se expresarán, ni justificado su talla ni estado físico, la Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión de 25 del corriente acordó instruirles expediente de prófugos; á saber:

## Mozos que se citan

Número 1 del sorteo, Vicente Orbaneja Torre.



## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Villafranca del Bierzo

- 2 Angel Sanchez Puerto.  
3 Angel Galarza Noriega.  
5 José Mier Mier.  
6 Faustino Fresno Prieto.  
7 Eugenio San Román Hoyos.  
8 Fernando Carbajal Lizama.  
9 Pedro Molleda Escandón.  
10 Germán Bardales Rugarcía.  
12 José Echevarría Serdio.  
13 Leopoldo López Lamberta.  
14 Felix Bardales Bardales.  
15 José Fernández Fernández.  
18 Pedro Ricalde Noriega.  
19 Eulogio Fernández Bardales.  
21 Anselmo Caso Cosío.  
22 Luis Perez Rabin.  
24 José Lopez Ricalde.  
25 Angel Lopez Cosío.  
26 Santos Reiz Fernández.  
28 José Santos Corces.  
29 Guillermo Torre Sanchez.  
30 Ramón Escandón Escandón.  
31 Felipe Sizama Noriega.  
32 Florencio González Lopez.  
34 Dionisio Posada Fernández.  
36 Leonardo Lizama.  
37 Florencio Villar Madrid.  
41 Francisco Cuevas Posada.

Y á fin de que llegue á conocimiento de dichos mozos para su inmediata presentación se les llama por medio del presente, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Paes 28 de Marzo de 1905.— Joaquín de las Cuevas.—P. A. del Ayuntamiento, Angel García, Secretario.

R. al núm. 1.054

## Alcaldía de Gijón

Formado por este Ilustre Ayuntamiento y aprobado en la parte correspondiente por la Junta municipal, el pliego de condiciones para la subasta de los servicios de limpieza de la población y arrastres, visto lo que dispone el art. 29 del Real decreto Instrucción de 24 de Enero último, se anuncia al público que durante el término de veinte días, á contar desde la fecha, queda expuesto en Secretaría dicho pliego de condiciones, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se reproduzcan.

Consistoriales de Gijón á 27 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Menéndez Acabal.

R. al núm. 1.055

## Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

D. Jerónimo Ibrán, Director de la Compañía de los Ferrocarriles económicos de Asturias, en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del Ferrocarril de Infesto á Llanes, en el cual con los números 426, 541 y 544, están incluidas las fincas propiedad de D. Sebastián Soto Cortés, ha señalado las diez de la mañana del día diez de Abril próximo para que den comienzo las operaciones de medición de las citadas fincas, empezando en la número 426, á cuya operación han de concurrir los peritos nombrados y notoriamente D. Justo Fernández y García, perito nombrado por el propietario.

Oviedo 30 de Marzo de 1905.—J. Ibrán.

R. al núm. 1.061

D. Luis María de Mera y Martín, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Encarnación Montoya Jiménez, de doce años de edad, hija de Ramón y Mariana, natural y vecina de Premoño, soltera; Antonia Montoya Motos, de setenta y seis años de edad, hija de José é Isabel, natural y vecina de Boeigas, viuda; Isabel Salazar Muñoz, soltera, de veintidos años de edad, conocida por Salazar Escudero, hija de Antonio y María, natural y vecina de Sandianes; Valentina Gallego García, conocida por Zaza Gallego, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, hija de José y Manuela, natural y vecina de Villafañá; Ramona Mayo Montoya, viuda, de veinticuatro años de edad, hija de Antonio y María, natural y vecina de Valladolid, cesteras; Mariana Jiménez Motos, hija de José y Benita, viuda, costurera, de treinta y ocho años de edad, natural y vecina de Palencia, todas gitanas, y cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Valladolid, Palencia, Oviedo, Zamora, Pontevedra y Orense y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión, que se les decretó en causa contra las mismas pendiente por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), procedan á la busca, captura y conducción de dichas sujetas con las debidas seguridades á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Villafranca del Bierzo y Marzo veinticuatro de mil novecientos cinco.—Luis María de Mera.—D. S. O., Manuel Miguez.

R. al núm. 1.018

## Juzgado de Pravia

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Fernández y Rodríguez, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, natural de Castañeda y vecino de Mumayor, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, de donde, según noticias, se ausentó hace dos años para Buenos-Aires, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan

á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, por hallarse decretada la prisión provisional.

Dado en la villa de Pravia á veintinueve de Marzo de mil novecientos cinco.—Juan Fernández Santurio.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 1.052

## Juzgado de Madrid

## Edicto

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del Distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en veinticinco del actual en el sumario que se instruye por muerte de Juan Batallo Alvarez, de sesenta años, viudo, natural de Santa María de las Villas, Oviedo, se cita al pariente ó parientes más inmediatos del referido individuo, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que les sea hecho el ofrecimiento del sumario á los efectos de los artículos ciento nueve y siguiente de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlo á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á veintisiete de Marzo de mil novecientos cinco.—El Escribano, Domingo Vazquez.

R. al núm. 1.049

## Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo al procesado Félix Aizpuro Omaechevarria, de veinticuatro años de edad, hijo de Cayetano y de Josefa, soltero, natural de Bilbao, vecino de esta villa, y actualmente en ignorado paradero, cochero y con instrucción, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes de la autoridad judicial que con mayor celo y actividad, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de este partido á disposición del Juzgado de esta villa.

Dado en Avilés á veintisiete de Marzo de mil novecientos cinco.—Pedro Castán.—El Secretario, Constantino S. Graño.

al núm. 1.041

## Juzgado de Luarca

D. Manuel Martínez Mañiz, Juez de instrucción de la villa y partido de Luarca.

Por el presente cito á D. José Suárez y Suárez, vecino de Argolayas, término municipal de Villayón, en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que el día diez y siete de Abril próximo venidero y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial bajo las penas que la Ley establece á la vista del juicio oral de la causa contra María Méndez y Rosalía Rodríguez por hurto.

Luarca veintiocho de Marzo de mil novecientos cinco.—Manuel Martínez.—Por mandato de su señoría, Cesar A. Cascos.

R. al núm. 1.050

## Juzgado de Tineo

D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue incidente en juicio declarativo de mayor cuantía, que propuso el Procurador don Godofredo García Valledor, por doña Antonia Alvarez, vecina de Tremado, en este término, contra varios interesados en las herencias de don Manuel Alvarez y D.<sup>a</sup> Manuela García, de la misma vecindad, sobre prescripción de derechos hereditarios, en el que recayó la siguiente

## Providencia.

Juez Sr. Alvarez: Tineo y Marzo once de mil novecientos cinco. Por presentado el anterior escrito, del Procurador García Valledor, que se una á los autos á que alude y como se pide habiendo transcurrido el término del emplazamiento; se tiene por acusada la rebeldía y contestada la demandada por D.<sup>a</sup> Joaquina Alvarez; hágaseles saber esta providencia y sigan los autos en rebeldía, haciéndose las demás notificaciones en los estrados del Juzgado. En cuanto á los otros demandados don José Alvarez García y D. Ramón Alvarez Mayo, se tiene por acusada su rebeldía, hágaseles un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el término de quinto día, librándose edicto al BOLETIN OFICIAL.—Lo mandó y firma Su señoría, doyfe.—Alvarez.—Ante mí, Marcelino Castañón.

Para que tenga cumplido efecto lo acordado expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á catorce de Marzo de mil novecientos cinco.—Silvino Alvarez.—Por su mandato, Maximino Castañón.

R. al núm. 1.019

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## ELECTRO CANGUESA

## Sociedad Anónima

El Consejo de Administración ha acordado, con fecha de hoy, convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 8 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en la calle de Uribe, 34, bajo, á los fines siguientes:

## Orden del día

1.º Examinar, discutir y aprobar las cuentas del ejercicio terminado en 31 de Diciembre, que serán presentadas por el Consejo.

2.º Conceder opción, por el tiempo que se acuerde, á alguno de los señores socios, para las negociaciones que le convenga entablar.

Oviedo 23 de Marzo de 1905.—El Gerente, P. Blanco. 8-4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial